



TUXTLA GUTIÉRREZ
AYUNTAMIENTO 2024-2027

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 22 de enero de 2025
Oficio No. SP/0239/2025

Asunto: Solicitud de exención.

Mtra. Julia Adriana Cantoral Marina
Coordinación de Mejora Regulatoria
Presente

Con fundamento en los artículos 77, fracción VII y 175, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, en relación con los numerales 35, fracciones VIII y XXXV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que a la letra dicen:

“Artículo 35. Corresponde a los titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, desempeñar, entre otras, las siguientes facultades:

...VI. Proponer al Presidente, el reglamento interior, lineamientos, manuales de organización y procedimientos, criterios, sistemas y demás disposiciones que deban regir en las unidades administrativas de su adscripción y...

XXXVI. Elaborar y remitir a la Coordinación de Mejora Regulatoria, los proyectos de creación, modificación o eliminación de regulación, previo a la emisión del dictamen por el Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio” (Sic).

En ese sentido, tengo a bien **remitirle de manera física y digital** para su revisión la propuesta regulatoria interna denominada *“Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tuxtla Gutiérrez Chiapas”*; ello, toda vez que es de suma importancia establecer la estructura que debe presentar el Diagnóstico, así como las características necesarias de cada elemento, a efecto de apoyar la toma de decisiones en materia presupuestaria.



Así como para cumplir con lo requerido en las preguntas 18 y 19 de la sección 2 del Diagnóstico Pbr-Sed relativo a la Programación, que efectúa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Evaluación y Desempeño (UED); lo anterior, para tener una mejor planeación en los programas y con ello elevar la calidad del gasto público, promoviendo una adecuada rendición de cuentas, e impulsando el desarrollo municipal, así como lograr como Ayuntamiento una mejor calificación por dicho ente federal.

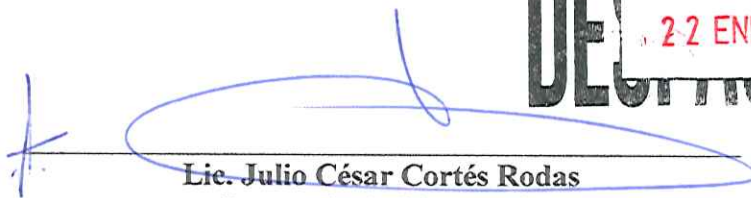
Asimismo, con fundamento en los artículos 71 fracción V, y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; se le hace de su conocimiento que esta regulación **no genera costos de cumplimiento a los particulares ni produce impactos sociales o económicos, es decir no contiene cargas administrativas, por lo cual se le solicita la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.** Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla cordialmente.

Atentamente

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RECIBIDO
22 ENE 2025


Lic. Julio César Cortés Rodas
Secretario de Planeación

C.c.p. Lic. Angel Carlos Torres Culebro.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento
C.c.p. Archivo / Minutario